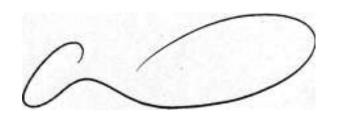
Villeta, Cundinamarca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref. Ordinario Laboral Rad. 2016-00109-00.

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, el Despacho dispone:

Señalar nueva fecha, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo para el día 1 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA

Hoy,03/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO

Secretaria

Villeta Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00162

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

- 1. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la documental contentiva del historial clínica del demandante remitido por Hospital de La Vega E.S.E. Archivo 11 del expediente digital.
- 2. Continuando con el trámite, se señala la hora de las 9:00 am del 24 de febrero de 2022, a efectos de continuar con la audiencia de que trata el art. 80 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes del uso de la herramienta Teams, para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA
Hoy, 03/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
<i>\$</i>
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001 Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96990b825431239d88378c01a76e27402dccc7ec2d716b8be6c36f81f6dbbc2c

Documento generado en 02/02/2022 05:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Villeta Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00100

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Superintendencia de Sociedades por medio de la cual informa que mediante Auto 2021-01-530981 de 31 de agosto de 2021 la Superintendencia de Sociedades aprobó la rendición final de cuentas presentada por el liquidador de la concursada, por lo que se declaró la terminación del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad Chori S.A.S., para que la parte demandante realice las manifestaciones a que haya lugar dentro del término judicial de cinco días. Comuníquese.

Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho para los efectos procesales a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 03/02/2021 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. ______.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f95472f309a736ae8f0edaadef7fcf1bb80803a985af143371ef5866a4e36b63

Documento generado en 02/02/2022 05:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Villeta Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad 2021-00133

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Agregar a los autos la copia del registro civil de defunción por medio del cual se acredita el fallecimiento de la demandante Carmen Elisa Álvarez De Cifuentes.

En consecuencia y de conformidad en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, este Despacho ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Carmen Elisa Álvarez de Cifuentes.

Por secretaría, procédase con la inscripción ante el Registro Nacional de Emplazados.

- **2.** Téngase como sucesores procesales de la demandante a Carolina del Pilar Cifuentes Mahecha, Rocío Andrea Cifuentes Mahecha y Julian Oswaldo Cifuentes Mahecha, quienes mediante prueba documental acreditaron el parentesco con la demandante fallecida, y que toman el proceso en el estado en que se encuentra.
- **3.** Para todos los efectos procesales, téngase por notificada conforme las previsiones del Decreto 806 de 2021 a las demandadas Dalila Quiroga López, Laura Daniela Cifuentes y María Camila Cifuentes Quiroga, quienes dentro del momento procesal oportuno contestaron la demanda y propusieron medios exceptivos.
- **4.** Reconózcase personería a la abogada Diana Milena Vargas Morales, como apoderada de las pasivas, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.
- **5.** Cumplido lo dispuesto en el numeral 1 de esta providencia, se continuará con el trámite conforme a derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA
Hoy, 03/02/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Estado No
~
(e0
7
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria
Seci etai ia

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0297b73467ac64cc55823e8d74ce85eeace95c3fa9d61970f258590610c65c3

Documento generado en 02/02/2022 05:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica